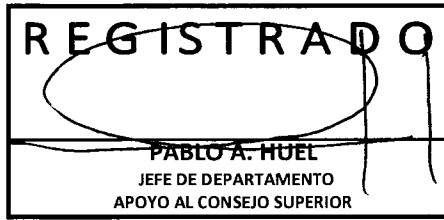




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 704/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Yanina Roxana BERTOLISSIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 704/2016 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 704/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la aprobación de las asignaturas Fenómenos de Transporte, Integración III, Mecánica Eléctrica Industrial, Ingenierías de las Reacciones



Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

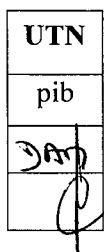


Químicas, Integración IV, Operaciones Unitarias I, Operaciones Unitarias II, Tecnología de la Energía Térmica, Control Automático de Procesos, Tecnología de los Alimentos I, Tecnologías de los Alimentos II y Bromatología Alimentaria y Legislación, rendidas con los trabajos prácticos vencidos sin respetar lo dispuesto en el punto 7.1.2. de la Ordenanza N° 908, a la alumna Yanina Roxana BERTOLISSIO, Legajo N° 4684, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el ciclo lectivo 2005 para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 7.4.1. de la Ordenanza N° 908, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 387/2017



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior